



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 46-2020-A-MPA/SG

Anta, 3 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

El Informe Nº 045-2020-SGRRHH-GAF/MPA, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº28411, en su artículo 70º regula lo relativo al pago de sentencias judiciales, señalando que, el pago de las sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se afecta del 3% hasta el 5% de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con excepción de los fondos públicos correspondiente a las Fuentes de Financiamiento, Donaciones y Transferencia y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de Contingencia y los Gastos vinculados al pago de Remuneraciones, Pensiones y Servicio de Tesorería y de Deuda.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, con la finalidad de reducir costos al Estado, Ley Nº30137, establece que cada pliego contará con un Comité y será de carácter permanente quien elaborará y aprobará el listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, asimismo en su artículo 5 indica que la conformación del Comité estará integrada por:

- El Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo Presidirá;
- Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces;
- El o la Titular de la Procuraduría Pública de la entidad,
- El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces;
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, por Informe Nº 045-2020-SGRRHH-GAF/MPA, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita la reconfirmación del "Comité a cargo de la elaboración y aprobación del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Anta", por cuanto durante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



el año 2019 se conformó este comité, empero, alguno de los integrantes ya no prestan sus labores en la Municipalidad Provincial de Anta, por lo que, este comité debe ser reconstituido de la siguiente manera:

Nº	CARGO	CARGO
1	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
2	Secretario General	Miembro
3	Procurado Público	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Asesor Legal u otra área designada por el Titular del pliego	Miembro

Por las consideraciones expuestas, y estando al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Permanente para el año fiscal 2020, para la elaboración y aprobación del listado de priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Anta, el mismo que estará integrado por:

Nº	CARGO	CARGO
1	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
2	Secretario General	Miembro
3	Procurado Público	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Asesor Legal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité conformado, precisando que, su actuación se ceñirá a lo establecido en la Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, Ley N° 30137, y su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERÚ
William Loalza Ramos
ALCALDE